

INFORME 12/2007

SUBVENCIONES  
RECIBIDAS POR  
LAS FUNDACIONES  
VINCULADAS A  
LAS FORMACIONES  
POLÍTICAS  
CATALANAS CON  
REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA  
EJERCICIO 2004

INFORME 12/2007

**SUBVENCIONES  
RECIBIDAS POR  
LAS FUNDACIONES  
VINCULADAS A  
LAS FORMACIONES  
POLÍTICAS  
CATALANAS CON  
REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA  
EJERCICIO 2004**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 10 de mayo de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico mayor don Joan Colom Naval, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2007, relativo a las subvenciones recibidas por las fundaciones vinculadas a las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria, ejercicio 2004.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	7
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD .....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.....	7
1.3. NORMATIVA APLICABLE.....	8
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	9
2.1. UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA .....	9
2.2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA .....	11
2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA .....	13
2.4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.....	15
3. CONCLUSIONES.....	20
3.1. CONCLUSIONES GENERALES .....	20
3.2. CONCLUSIONES REFERENTES AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA .....	21
3.3. CONCLUSIONES REFERENTES AL DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA .....	21
3.4. CONCLUSIONES REFERENTES A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA .....	22
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	23
4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	23
4.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	26
5. ANEXOS.....	27
5.1. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN ENVIADO RESPUESTA.....	27
5.2. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN ENVIADO RESPUESTA .....	35

## **ABREVIACIONES**

A	Autorización
AD	Autorización-Disposición
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPB	Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
D	Disposición
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
SL	Sociedad Limitada
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

## **1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

### **1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD**

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura emite el presente informe de fiscalización, que ha tenido su origen en el Plan de trabajo<sup>1</sup> para el ejercicio 2006 aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas el 29 de noviembre de 2005.

El objeto de este informe es la fiscalización de las subvenciones recibidas por las fundaciones vinculadas a las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria, durante el ejercicio 2004.

El alcance material y temporal se ha centrado en las subvenciones concedidas por los entes integrantes del sector público de Cataluña a las fundaciones vinculadas a formaciones políticas que durante el ejercicio 2004 han tenido representación en el Parlamento de Cataluña.

La finalidad de este trabajo ha sido obtener una evidencia razonable de que el procedimiento de concesiones de las subvenciones de cada una de las administraciones concedentes se ha ajustado a la normativa que le es aplicable y a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, se ha evaluado el control interno en la gestión de las subvenciones objeto de la fiscalización.

### **1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y ha incluido todas las pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Con el objetivo de obtener el listado de fundaciones vinculadas a formaciones políticas las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria durante el año 2004 han sido circularizadas. Asimismo, a fin de contrastar el listado obtenido, se ha solicitado a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña el listado de fundaciones vinculadas a formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria.

Una vez determinadas las fundaciones vinculadas a formaciones políticas, se ha circularizado a la Generalidad de Cataluña y a las corporaciones locales para obtener las sub-

---

1. El nuevo reglamento del Parlamento de Cataluña, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, sustituyó la denominación Plan de trabajo por la de Programa anual de actividades para los aprobados a partir de esta fecha.

venciones concedidas por estas entidades o por sus entes dependientes. Las propias fundaciones también han hecho llegar a la Sindicatura de Cuentas información relativa a las subvenciones recibidas, en cumplimiento del Acuerdo de transparencia y autolimitación de gastos electorales y de financiación de partidos políticos firmado por estos el 26 de febrero de 2001.

Con respecto a la respuesta recibida de las corporaciones locales, en el cuadro siguiente se muestra el resumen, de acuerdo con el tipo de entidad. En el anexo a este informe se detalla la relación de entidades que han enviado respuesta y la relación de entidades que no han enviado respuesta.

Corporaciones locales	Respuestas recibidas	Total entes	% de respuesta
Diputaciones	4	4	100,0
Consejos comarcales	35	41	85,4
Mancomunidades de municipios	27	66	40,9
Entidades metropolitanas	2	2	100,0
Ayuntamientos	644	946	68,1
Entidades municipales descentralizadas	49	58	84,5
<b>Total</b>	<b>761</b>	<b>1.117</b>	<b>68,1</b>

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Respuestas recibidas hasta el 30 de noviembre de 2006.

Por lo que se refiere a la vinculación de las fundaciones a las formaciones políticas, es un concepto que no está definido ni en la normativa que regula los partidos políticos y su financiación, ni en la normativa aplicable a las fundaciones.

Sin embargo, de la revisión de los estatutos de cada una de las fundaciones que se mencionan en el presente informe se desprende su efectiva vinculación al partido político de que se trate porque son los órganos del partido los que tienen la potestad de nombrar a los patrones de la fundación de una manera directa, o bien porque el cargo de patrón va ligado a ciertos cargos de responsabilidad dentro del partido. No obstante, en la convocatoria de subvenciones del Departamento de Justicia que se comenta más adelante, se exige la presentación de un certificado del representante legal del partido político al que está vinculada para su designación como tal a los efectos de estas subvenciones.

### 1.3. NORMATIVA APLICABLE

La normativa en materia de subvenciones aplicable a la Administración de la Generalidad de Cataluña durante el ejercicio 2004 es la siguiente:

- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.



- Orden de 1 de octubre de 1997 sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones.

La normativa en materia de subvenciones aplicable a los entes locales de Cataluña durante el ejercicio 2004 es la siguiente:

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Asimismo, hay que destacar que durante el ejercicio 2004 entró en vigor la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Los artículos que tienen carácter básico, relativos a procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos son de aplicación directa a los entes que componen el sector público de Cataluña, a partir del 18 de febrero de 2004.

El resto de los artículos de carácter básico son de aplicación directa a partir del 18 de febrero de 2005, excepto si con anterioridad a esta fecha se ha adecuado la normativa reguladora de las subvenciones a la Ley general de subvenciones, tal como prevé su régimen transitorio.

De acuerdo con esto, y a fin de adecuar la normativa propia a la nueva Ley, el 25 de noviembre de 2004 la Diputación de Barcelona aprobó su Ordenanza general de subvenciones (BOPB número 297, de 11 de diciembre), vigente a partir del 12 de diciembre de 2004.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA**

De acuerdo con la metodología utilizada, las subvenciones recibidas durante el ejercicio 2004 por las fundaciones vinculadas a formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria son las siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Fundación/Ente concedente	Importe
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn (UDC)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	61.902,27
<b>Total</b>	<b>61.902,27</b>
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	42.855,42
Generalidad de Cataluña - Departamento de Trabajo e Industria	3.117,69
Diputación de Barcelona	107.030,00
Servicio de Empleo de Cataluña	6.363,27
Instituto Catalán de las Industrias Culturales	2.163,64
<b>Total</b>	<b>161.530,02</b>
Fundació President Josep Irla i Bosch (ERC)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	109.519,41
Generalidad de Cataluña - Departamento de la Presidencia	60.000,00
Instituto Catalán de la Mujer	3.000,00
<b>Total</b>	<b>172.519,41</b>
Fundació Rafael Campalans (PSC)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	199.991,96
Diputación de Barcelona	50.000,00
<b>Total</b>	<b>249.991,96</b>
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Bienestar Social	6.000,00
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	157.136,54
Diputación de Barcelona	45.000,00
<b>Total</b>	<b>208.136,54</b>
FAES Fundació para el Anàlisis y los Estudios Sociales (PP)	
Generalidad de Cataluña - Departamento de Justicia	71.425,70
Diputación de Barcelona	19.250,00
<b>Total</b>	<b>90.675,70</b>
<b>Total general</b>	<b>944.755,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La distribución de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004 agrupadas por entes concedentes es la siguiente:

Ente concedente	Importe
Departamento de Bienestar Social	6.000,00
Departamento de Justicia	642.831,30
Departamento de la Presidencia	60.000,00
Departamento de Trabajo e Industria	3.117,69
Servicio de Empleo de Cataluña	6.363,27
Instituto Catalán de la Mujer	3.000,00
Instituto Catalán de las Industrias Culturales	2.163,64
Diputación de Barcelona	221.280,00
<b>Total</b>	<b>944.755,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Para la revisión de los expedientes se han seleccionado las subvenciones recibidas de importe superior a 10.000 €.

En los apartados siguientes se presentan los resultados de la fiscalización.

## 2.2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004 por el Departamento de Justicia son las siguientes:

Órgano gestor	Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas
Objeto de la subvención	Estudios o actividades relacionados con el derecho y el funcionamiento de las instituciones democráticas, la difusión del pensamiento político y social del sistema democrático y su profundización.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva

Fundaciones beneficiarias	Importe
Fundació Rafael Campalans (PSC)	199.991,96
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	157.136,54
Fundació President Josep Irla i Bosch (ERC)	109.519,41
FAES Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (PP)	71.425,70
Fundació Privada Inst. d'Estudis Human. M. Coll i Alentorn (UDC)	61.902,27
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV)	42.855,42
<b>Total</b>	<b>642.831,30</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del expediente hay que destacar lo siguiente:

- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha consistido en la publicación de la correspondiente convocatoria y de las bases reguladoras, la presentación de solicitudes, la instrucción y resolución de la concesión, así como la justificación de los gastos realizados.

Según lo expuesto en la Orden JUS/168/2004, de 6 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades jurídicas sin ánimo de lucro vinculadas a partidos políticos con representación parlamentaria para estudios o actividades (DOGC número 4142, de 27 de mayo de 2004), la Generalidad de Cataluña convoca esta línea de subvenciones a favor de las entidades sin ánimo de lucro que desplieguen programas en el ámbito del estudio y el desarrollo del pensamiento político y social, con el objetivo de promocionar las actividades y las actuaciones dirigidas a la implantación y el arraigo de la cultura democrática en la sociedad catalana.

Los requisitos exigidos a las entidades beneficiarias son, además de la constitución e inscripción legal que corresponda, la vinculación efectiva con los partidos políticos que tienen representación en el Parlamento de Cataluña. Esta vinculación debe quedar acreditada mediante un certificado del representante legal del partido político al que está vinculada para su designación como tal a los efectos de estas subvenciones. Finalmente, pues, solo las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a formaciones políticas con representación parlamentaria pueden ser beneficiarias de estas subvenciones.

Con respecto al importe de las subvenciones concedidas, la cantidad máxima aprobada en la orden de convocatoria es distribuida totalmente entre las solicitudes presentadas, proporcionalmente al número de representantes de cada formación política en el Parlamento de Cataluña e independientemente del importe del presupuesto presentado.

No se aplica ningún otro criterio de los previstos en las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, como el interés de la actividad propuesta o la difusión de las actividades, especialmente en los medios de comunicación social.

En cuanto a la contabilización, igual que en el ejercicio precedente y que en el ejercicio posterior, la dotación inicial de la partida presupuestaria destinada a financiar estas subvenciones era de solo 10€. Posteriormente fue incrementada mediante modificaciones del presupuesto por transferencia de créditos procedentes de partidas de los capítulos 4 y 6 de la sección presupuestaria Varios departamentos.

- Justificación

Según la Orden de 1 de octubre de 1997 sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones aplicable a la Administración de la Generalidad, los justificantes aportados por los beneficiarios deben ajustarse al presupuesto inicialmente presentado y deben presentarse todos los justificantes del gasto de la actividad o inversión que hagan referencia a la acción que se ha subvencionado, aunque la cantidad subvencionada sea inferior y fija o se trate de un porcentaje sobre la actividad o inversión. No obstante, el artículo 95 de la Ley de finanzas de Cataluña prevé que la justificación cubra, únicamente, el importe financiado.

De acuerdo con eso, la justificación de la aplicación de los fondos por parte de las fundaciones beneficiarias consiste en la presentación de los justificantes de gasto, hasta el importe de la subvención concedida, y una memoria de las actividades realizadas. Solo en un caso, la cantidad justificada se corresponde con el presupuesto presentado.

En este sentido hay que mencionar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que es de aplicación directa a la Generalidad a partir del ejercicio 2005, prevé que la cuenta justificativa debe incluir el coste total de las actividades realizadas con el detalle de cada uno de los gastos que la forman.

Finalmente, hay que destacar que entre los justificantes de gasto presentados por la Fundació President Josep Irla i Bosch se incluyen facturas de la empresa Eix de Serveis i Projectes Societaris Empresarials, SL, cuyo socio único era, en el año 2004, la propia fundación. Estas facturas ascienden a 28.555,96 €, el 20,7% sobre el total de los gastos justificados.

- Pago

Tal como prevén las bases reguladoras, el pago de las subvenciones se ha realizado por adelantado y, posteriormente, las entidades beneficiarias han presentado la correspondiente justificación, ya comentada en el apartado anterior.

### 2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Las características de la subvención objeto de fiscalización concedida por el Departamento de la Presidencia son las siguientes:

Órgano gestor	Secretaría General del Consejero Jefe
Objeto de la subvención	Difusión de la lengua catalana en todos los ámbitos, especialmente el comercial.
Procedimiento de concesión	Concesión directa con firma de un convenio

Fundación beneficiaria	Importe
Fundació President Josep Irla i Bosch (ERC)	60.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del expediente hay que destacar lo siguiente:

- Procedimiento de concesión

Esta subvención se ha concedido mediante el procedimiento de concesión directa. Se enmarca dentro de las subvenciones concedidas por la Secretaría General del Consejero Jefe durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de los artículos 90.3 y 94.2 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, según los cuales se pueden conceder directamente subvenciones siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades de lo subvencionado o de las actividades a desarrollar.

El procedimiento para la concesión de esta subvención se inicia el 5 de noviembre de 2003 con la firma de un convenio entre el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña y la Fundació President Josep Irla i Bosch, para la colaboración en la difusión de la lengua catalana en todos los ámbitos, especialmente el comercial. La firma de este Convenio se aprobó el 28 de octubre de 2003, por acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Económicos. El plazo de vigencia del Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2006.

Los pactos del Convenio establecen únicamente su objeto, la aportación económica del Departamento de la Presidencia, y, con respecto a la fundación, la obligación de hacer constar la colaboración de la Generalidad de Cataluña en cada número de su revista. Su contenido, por lo tanto, solo hace referencia a los elementos definitorios de una subvención: hay una entrega de fondos que se realiza sin contraprestación directa del beneficiario, que está sujeto al cumplimiento de un objetivo determinado, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad.

Con posterioridad a la firma del Convenio, la fundación presentó la solicitud de subvención, junto con el presupuesto y la memoria explicativa. El proyecto presentado consiste en la creación de Mercat, una red de intercambio comercial del mercado catalán en Internet, mediante la puesta en marcha de un portal en el que se pueden anunciar las empresas, los comercios, los industriales y los profesionales del país, y ofrecer sus productos y servicios, con la garantía del uso del catalán en la relación con el consumidor.

Dentro del marco de concesión y gestión de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña, la firma de un convenio es un supuesto excepcional. En ningún caso es una forma ordinaria de concesión de subvenciones, sino un instrumento a utilizar en caso de que se considere más eficiente para alcanzar los objetivos fijados.

Con respecto a la concesión directa, la concesión se propone de acuerdo con el artículo 94.2 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, según el cual, de manera excepcional, se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades de lo subvencionado o de las actividades a desarrollar.

Dado que el proyecto consiste en la creación de un portal en Internet, la concesión por el procedimiento de concesión directa y, por lo tanto, la no concurrencia, no queda debidamente justificada por la naturaleza de la actividad a desarrollar. Tampoco queda justificada la no concurrencia por la especificidad de la entidad subvencionada.

- Justificación

Según la Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y de subvenciones aplicable a la Administración de la Generalidad, los justificantes aportados por los beneficiarios deben ajustarse al presupuesto inicialmente presentado y deben presentarse todos los justificantes del gasto de la actividad o inversión que hagan referencia a la acción que se ha subvencionado, aunque la cantidad subvencionada sea inferior y fija o se trate de un porcentaje sobre la actividad o inversión. No obstante, el artículo 95 de la Ley de finanzas de Cataluña prevé que la justificación cubra, únicamente, el importe financiado.

Así, pues, la justificación que consta en el expediente consiste en varias facturas por un importe total de 62.037,60€, sobre un presupuesto previsto para el año 2004 de 116.450,00€, de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud.

En este sentido hay que mencionar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, cuyos preceptos básicos son de aplicación directa a la Generalidad a partir del ejercicio 2005, prevé que la cuenta justificativa debe incluir el coste total de las actividades realizadas con el detalle de cada uno de los gastos que la forman.

Asimismo, hay que destacar que, entre los justificantes de gasto presentados por la Fundació President Josep Irla i Bosch, se incluyen facturas de la empresa Eix de Serveis i Projectes Societaris Empresarials, SL, cuyo socio único era, en el año 2004, la propia fundación. Estas facturas ascienden a 31.676,14€, el 51,1% sobre el total de los gastos justificados.

Por otra parte, dentro del expediente revisado no ha quedado acreditada la realización de la actividad. No obstante, durante los trabajos de fiscalización se ha hecho una consulta a la página web subvencionada y se ha podido comprobar el funcionamiento.

- Pago

Tal como estaba previsto en la resolución de concesión, el pago de la subvención se ha realizado por adelantado y, posteriormente, la entidad beneficiaria ha presentado la correspondiente justificación, ya comentada en el apartado anterior.

## 2.4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

Las subvenciones concedidas por la Diputación de Barcelona, agrupadas según el diferente procedimiento de concesión, han sido las siguientes:

Procedimiento de concesión/Fundaciones beneficiarias	Importe
<b>Concurrencia no competitiva</b>	
Fundació Rafael Campalans (PSC)	50.000,00
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	15.000,00
FAES Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (PP)	19.250,00
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV) *	18.030,00
<b>Concesión directa con firma de un convenio</b>	
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	30.000,00
<b>Concesión directa con previsión nominativa en el presupuesto</b>	
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV)	80.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* Durante el ejercicio 2004 la Fundació Privada Nous Horitzons recibió también una subvención de 9.000 € procedente de remanentes del ejercicio 2003, que no ha sido objeto de fiscalización dado su importe.

A continuación se comenta cada uno de los procedimientos por separado.

### 2.4.1. Subvenciones concedidas por el procedimiento de concurrencia no competitiva

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva por la Diputación de Barcelona durante el ejercicio 2004 son las siguientes:

Órgano gestor	Gabinete de la Presidencia
Objeto de la subvención	Fomentar la realización de actividades de interés provincial que promuevan y realicen entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva

Fundaciones beneficiarias	Importe
Fundació Rafael Campalans (PSC)	50.000,00
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	15.000,00
FAES Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (PP)	19.250,00
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV)	18.030,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del expediente hay que destacar lo siguiente:

- Procedimiento de concesión

La Diputación de Barcelona aprobó y publicó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2004 (BOPB número 39, de 14 de febrero de 2004), destinadas a fomentar la realización de actividades de interés provincial que promuevan y realicen entidades sin ánimo de lucro, así como la realización de actividades por parte de las entidades locales de la provincia de Barcelona.

Estas subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia no competitiva, que consiste en la resolución de las solicitudes de subvención presentadas según su orden de llegada, hasta agotar la partida presupuestaria. Este procedimiento de concesión no estaba explícitamente excluido en el ordenamiento jurídico aplicable a las entidades locales en el ejercicio 2004, pero no se prevé en la normativa aplicable para el ejercicio 2005, es decir, ni en la Ley general de subvenciones ni en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona, aprobada en noviembre de 2004.

En cuanto a su contenido, las bases publicadas se ajustan a lo establecido por la normativa aplicable, excepto en lo referente a la composición del órgano colegiado que debe proponer la concesión.

Algunos de los preceptos de la nueva Ley general de subvenciones relativos al contenido de las bases reguladoras y que tienen por objetivo garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación no han sido objeto de observación en el presente informe porque, dado su régimen transitorio, no era de



aplicación a los procedimientos revisados. A pesar de ello, se ha verificado que han quedado debidamente recogidos en la nueva Ordenanza aprobada por la Diputación.

En relación con la contabilización, previamente a la publicación de las bases reguladoras se autorizó el gasto derivado de la línea de ayudas convocada y se contabilizó la fase presupuestaria A correspondiente, por un importe de 1,3M€ para las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con las normas de gestión presupuestaria, este crédito presupuestario autorizado requería contabilizar el compromiso del gasto, fase D, derivado de cada una de las resoluciones de concesión, por el importe correspondiente, hasta agotar al crédito autorizado.

No ha sido así para dos de las subvenciones concedidas, en las que se ha contabilizado de nuevo la fase presupuestaria de autorización del gasto mediante una AD. En un caso se ha contabilizado en la misma partida presupuestaria; en el otro se ha contabilizado en una nueva partida nominativa dotada mediante una modificación de crédito extraordinario.

En ambos casos la resolución de concesión hace referencia a las bases reguladoras publicadas. Por lo tanto, la fase presupuestaria de autorización del gasto ya estaba contabilizada y solo había que registrar el compromiso del gasto derivado de la concesión.

- Justificación

Las fundaciones beneficiarias han presentado justificantes de gasto hasta un importe igual al de la subvención concedida.

No obstante, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Barcelona prevén que el perceptor de la subvención debe presentar las facturas y otros documentos que acrediten la inversión o actividad subvencionada, así como los ingresos obtenidos para financiarla o los derivados de ella. También lo prevé la nueva Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona.

Por otra parte, en los expedientes no ha quedado constancia documental de la actividad realizada, y tampoco se han archivado las memorias y los presupuestos que debían acompañar la solicitud de subvención, porque, según informa la Diputación, se devolvieron a las entidades beneficiarias.

- Pago

El pago de las subvenciones se ha realizado una vez presentada la documentación justificativa del gasto.

### 2.4.2. Subvenciones concedidas por el procedimiento de concesión directa con firma de convenio

La subvención concedida mediante la firma de un convenio es la siguiente:

Órgano gestor	Gabinete de la Presidencia
Objeto de la subvención	Premio Fundació Ramon Trias Fargas
Procedimiento de concesión	Concesión directa con firma de un convenio

Fundación beneficiaria	Importe
Fundació Ramon Trias Fargas (CDC)	30.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del expediente hay que destacar lo siguiente:

- Procedimiento de concesión

La Diputación de Barcelona y la Fundació Ramon Trias Fargas firmaron un convenio para regular la participación de la Diputación en la convocatoria del Premio Fundació Ramon Trias Fargas.

Con respecto a la Diputación, los pactos del Convenio establecen su aportación económica y la forma de pago y, con respecto a la fundación, la forma de justificar que los fondos aportados se han destinado a la actividad subvencionada, así como la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la publicidad del Premio. Su contenido, por lo tanto, solo hace referencia a los elementos definitorios de una subvención: hay una entrega de fondos que se realiza sin contraprestación directa del beneficiario, que está sujeto al cumplimiento de un objetivo determinado, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad. Lo establecido en este Convenio puede quedar fijado directamente en la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, la aportación de la Diputación financia el 100% del presupuesto presentado por la fundación. En relación con el porcentaje de financiación, el Reglamento de obras y servicios prevé que, normalmente, las subvenciones no deben exceder el 50% del coste de la actividad a la que se apliquen. También lo prevén así las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para 2004. De acuerdo con esto, la nueva Ordenanza general de subvenciones de la Diputación establece que, cuando la subvención rebase el límite del 50% de los costes de la obra o actividad subvencionada, se deberá justificar en el expediente la necesidad de hacerlo.

- Justificación

La fundación ha presentado justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida.

En el expediente no ha quedado constancia documental de la actividad realizada. Asimismo tampoco se han archivado las memorias y los presupuestos que debían

acompañar la solicitud de subvención, porque, según informa la Diputación, se devolvieron a las entidades beneficiarias.

- Pago

Tal como prevé el Convenio, el pago de la aportación de la Diputación se realiza por adelantado con la presentación del presupuesto.

### **2.4.3. Subvenciones concedidas por el procedimiento de concesión directa con previsión nominativa en el presupuesto**

La subvención prevista nominativamente en el presupuesto es la siguiente:

Órgano gestor	Gabinete de la Presidencia
Objeto de la subvención	Contribución al pago de los gastos ocasionados por las actividades que lleva a cabo la entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa con previsión nominativa en el presupuesto

Fundación beneficiaria	Importe
Fundació Privada Nous Horitzons (ICV)	80.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del expediente hay que destacar lo siguiente:

- Procedimiento de concesión

El presupuesto inicial de la Diputación de Barcelona para el ejercicio 2004 no contenía la previsión nominativa de esta subvención, sino que fue incorporada mediante modificación del presupuesto por crédito extraordinario, aprobada por el Pleno de la Corporación el 22 de julio de 2004. El expediente de modificación ha sido debidamente tramitado y se han seguido los requisitos de información, reclamación y publicidad previstos en la normativa.

- Justificación

La fundación beneficiaria ha presentado justificantes de gasto hasta un importe igual al de la subvención concedida. Hay que decir que esta subvención financia los gastos generales ocasionados por las actividades que lleva a cabo la entidad. En consecuencia, los justificantes presentados consisten en facturas del funcionamiento ordinario de la entidad.

No obstante, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Barcelona prevén que el perceptor de la subvención debe presentar las facturas y otros documentos que acrediten la inversión o actividad subvencionada, así como los ingresos obtenidos para financiarla o los derivados de ella.

Por otra parte, en el expediente no ha quedado constancia documental de la actividad realizada. Asimismo tampoco se han archivado las memorias y los presupuestos que debían acompañar la solicitud de subvención, porque, según informa la Diputación, se devolvieron a las entidades beneficiarias.

- Pago

Tal como prevé el Convenio, el pago de la aportación de la Diputación se realiza por adelantado con la presentación del presupuesto.

### **3. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo de la realización del trabajo.

#### **3.1. CONCLUSIONES GENERALES**

A continuación se presentan las observaciones generales que se derivan de la fiscalización realizada:

- a) El concepto de vinculación entre las formaciones políticas y sus fundaciones no está definido en la normativa que regula los partidos políticos y su financiación, ni en la normativa reguladora de las fundaciones.

*Es necesario que se definan y delimiten los supuestos de vinculación entre fundaciones privadas y partidos políticos, así como que se establezcan mecanismos para su control.*

- b) Con respecto a la normativa reguladora de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos públicos, desde el año 2005 son de aplicación directa los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

*A pesar de la aplicación directa de estos preceptos, sería preciso que la normativa propia de la Generalidad de Cataluña en materia de subvenciones se adecuara al nuevo marco jurídico, para garantizar el orden y la seguridad jurídica. A estos efectos, habría que modificar adecuadamente la Ley de finanzas públicas de Cataluña en aspectos como la presentación de justificantes de gasto por el total de la actividad subvencionada; las razones de interés público, social, económico o humanitario que deben dar apoyo a la concesión directa de subvenciones sin promover la concurrencia pública, o la limitación del uso de los convenios a los supuestos en los que las entidades colaboradoras participen en los procedimientos de entrega, distribución y gestión de las subvenciones, entre otros.*

- c) De acuerdo con las respuestas recibidas, se constata que, excepto el caso de la Diputación de Barcelona, en general las corporaciones locales no conceden subvenciones a estas fundaciones.

### **3.2. CONCLUSIONES REFERENTES AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**

A continuación se presentan las observaciones referentes a las subvenciones concedidas por el Departamento de Justicia:

- a) En la distribución de las subvenciones entre las solicitudes presentadas solo se aplica uno de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras: el número de representantes en el Parlamento de Cataluña del partido político al que esté vinculada la entidad. No se aplica la valoración del interés de la actividad propuesta, ni la difusión de las actividades en los medios de comunicación social.

*En la instrucción y concesión de las subvenciones es preciso que se respeten los criterios fijados por las bases reguladoras aprobadas o, si procede, que las bases reguladoras se adecuen al objetivo que se pretende alcanzar con las subvenciones convocadas.*

- b) No se ha hecho una previsión del gasto en el presupuesto inicial aprobado por el Parlamento de Cataluña, igual que ha sucedido en ejercicios precedentes. Durante la ejecución del presupuesto, la dotación insuficiente se ha incrementado con transferencias de crédito de otras partidas.

*Es necesario que en el presupuesto aprobado inicialmente se prevean, por un importe aproximado, los gastos derivados de esta línea de subvenciones que se repiten año tras año.*

### **3.3. CONCLUSIONES REFERENTES AL DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**

A continuación se presentan las observaciones referentes a la subvención concedida por el Departamento de la Presidencia:<sup>2</sup>

---

2. En este apartado ha sido suprimida una observación de acuerdo con la tercera alegación y con la documentación adicional aportada por el Departamento de la Presidencia. El texto suprimido decía:

“En el expediente no ha quedado constancia de la aplicación de los procedimientos necesarios para el registro de los justificantes presentados, ni del estampillado de los originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

.../...

- a) La concesión de la subvención se hace mediante la aprobación y firma de un convenio entre el Departamento de la Presidencia y la entidad beneficiaria. En el marco de concesión y gestión de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña, la firma de un convenio entre la Administración y un particular es una forma excepcional de concesión de subvenciones.

*Es necesario que la concesión de subvenciones se ajuste a los procedimientos previstos en su normativa reguladora y que el uso de los convenios entre la Administración y los particulares se restrinja a los supuestos excepcionales en los que sea preciso regular de forma detallada los derechos y las obligaciones de las partes.*

- b) La subvención se ha concedido sin promover la concurrencia pública. La concesión por el procedimiento de concesión directa y, por lo tanto, la no concurrencia, no queda debidamente justificada por la naturaleza de la actividad a desarrollar. Tampoco queda justificada la no concurrencia por la especificidad de la entidad subvencionada.

*Es necesario que los procedimientos de concesión de subvenciones estén sujetos a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.*

### **3.4. CONCLUSIONES REFERENTES A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA**

A continuación se presentan las observaciones referentes a las subvenciones concedidas por la Diputación de Barcelona:

- a) Se han presentado y aceptado justificaciones económicas solo hasta el importe de la subvención concedida.

Las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Barcelona prevén que el perceptor de la subvención presente las facturas y otros documentos que acrediten la inversión o actividad subvencionada, así como los ingresos obtenidos para financiarla o los derivados de ella.

- b) En los expedientes revisados no ha quedado constancia documental de la actividad realizada. Asimismo tampoco se han archivado las memorias y los presupuestos presentados junto con las solicitudes.

---

La normativa aplicable a las subvenciones concedidas por la Administración de la Generalidad establece que es necesario que quede constancia de la fecha de entrega de los justificantes de gasto a la Administración mediante el registro de entrada en el Departamento. También prevé que los justificantes originales los selle el órgano gestor del Departamento, con especificación del órgano que concede la subvención, de la subvención concedida y del importe y/o el porcentaje subvencionado”.

*Sería necesario que quedara debidamente documentada en el expediente la realización de la actividad subvencionada, así como el archivo de la documentación presentada por las entidades solicitantes.*

- c) En uno de los expedientes revisados, la concesión de la subvención se hace mediante la aprobación y firma de un convenio entre la Diputación y la entidad beneficiaria. En el marco de concesión y gestión de subvenciones con cargo a los presupuestos de las entidades locales no está prevista la firma de un convenio entre la Administración y un particular.

*Es preciso que la concesión de subvenciones se ajuste a los procedimientos previstos en su normativa reguladora y que el uso de los convenios entre la Administración y los particulares se restrinja a los supuestos excepcionales en los que, una vez concedida la subvención, haya que regular de forma detallada los derechos y las obligaciones de las partes.*

- d) En relación con dos de las concesiones de subvención revisadas, la contabilización de las fases presupuestarias no se corresponde con la tramitación del expediente del que se derivan.

*El presupuesto y su ejecución deben servir de instrumento de información y control. Es preciso que en los procedimientos de gestión de subvenciones consistentes en la aprobación de una convocatoria pública, la contabilización de cada fase presupuestaria sea el reflejo de la fase correspondiente del expediente administrativo.*

## **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, al Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña y a la Diputación de Barcelona.

### **4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS**

Las respuestas recibidas, una vez conocido el informe, son las que se reproducen<sup>3</sup> a continuación:

---

3. Las respuestas originales estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de las mismas.

Departamento de Justicia

Iltre. Sr. D. Joan Colom Naval  
Síndico Mayor  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Ilustre Señor:

En relación con el proyecto de Informe 20/2006-G de la Sindicatura de Cuentas referente a la concesión de subvenciones a entidades vinculadas a las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria, le adjunto en un anexo las alegaciones del Departamento de Justicia.

Atentamente,

[Firma]

Montserrat Tura Camafreita

Barcelona, 23 de marzo de 2007

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME 20/2006-G DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES VINCULADAS A LAS FORMACIONES POLÍTICAS CATALANAS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

---

Las alegaciones se centran en el apartado 3.2 de las conclusiones referidas al Departamento de Justicia.

En relación con la observación relativa a que es preciso respetar los criterios fijados por las bases reguladoras aprobadas o que, si procede, las bases reguladoras se adecuen al objetivo que se pretende alcanzar, se expone que desde el Departamento de Justicia, en el supuesto de que se proceda a una nueva convocatoria de subvenciones a estas entidades, se tendrá en consideración esta cuestión a la hora de redactar las correspondientes bases reguladoras, así como en el acto de concesión de las subvenciones.

En cuanto a la observación relativa a que es necesario que en el presupuesto inicialmente aprobado se prevean, por un importe aproximado, los gastos derivados de esta línea de subvenciones, se hace constar que el Departamento de Justicia ha dado traslado de la propuesta de informe de la Sindicatura al Departamento de Economía y Finanzas a los efectos correspondientes a este apartado.

Barcelona, 23 de marzo de 2007



Departamento de la Presidencia

Sr. D. Joan Colom Naval  
Síndico Mayor  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

Acuso recibo de su escrito con fecha de 15 de febrero de 2007, dirigido al presidente de la Generalidad, y le señalo las consideraciones siguientes con respecto a las observaciones contenidas en el apartado 2.1 del proyecto de Informe 20/2006-G:

1. Con respecto al procedimiento de concesión, aunque es cierto que la subvención fiscalizada tiene su causa inicial en el Convenio que se suscribió en fecha 5 de noviembre de 2003, la concesión se produjo mediante una resolución del órgano competente, previa tramitación del procedimiento establecido por el texto refundido de la Ley de finanzas públicas (Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre).
2. Con respecto a la imposibilidad de promover concurrencia pública, el secretario general del consejero jefe la consideró acreditada a partir del informe propuesto por el secretario de Coordinación Interdepartamental, que, como responsable de la unidad que tramitaba la solicitud de subvención, entendió que la especificidad de la actividad subvencionada justificaba la ausencia de concurrencia.
3. Sobre la fecha de presentación y el sellado de los justificantes, hay que indicar que el escrito con el que la entidad beneficiaria presentó estos justificantes se registró en el Departamento de Justicia el día 16 de diciembre de 2004, y que el responsable técnico de la Secretaría de Coordinación Interdepartamental hizo constar en fecha 2 de febrero de 2005 que, en los documentos originales que acompañaban el escrito indicado, constaba la mención "Comprobante del gasto que justifica el Convenio o la subvención". Este documento de constancia, que sigue el modelo que se puede encontrar en la intranet del Departamento, por error no estaba incorporado al expediente, motivo por el que le adjuntamos una copia compulsada.

Atentamente,

[Firma]

Isaías Táboas Suárez  
Secretario general

Barcelona, 5 de marzo de 2007

Diputación de Barcelona

Sr. D. Joan Colom Naval  
Síndico Mayor  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Por medio del presente escrito confirmamos la recepción de su envío con fecha de 15 de febrero de 2007, en el que adjunta la parte del proyecto de Informe 20/2006-G, comprensiva de los datos y comentarios correspondientes a esta Diputación, en lo referente a las subvenciones recibidas por las fundaciones vinculadas a las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria, en relación con el ejercicio 2004.

Habiendo examinado el contenido de dicho documento y, en especial, las observaciones que se efectúan como resultado de la fiscalización realizada en relación con las subvenciones concedidas a estas fundaciones, le informamos de que la Diputación de Barcelona no tiene intención de formular alegaciones al respecto, dado que las observaciones hacen referencia esencialmente a cuestiones de carácter formal y puesto que, desde que estas subvenciones fueron concedidas hasta la actualidad, la Diputación ya ha ido introduciendo mejoras de procedimiento en el sentido de algunas de las recomendaciones efectuadas en dicho proyecto de informe.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

El presidente,

[Firma]

Pdf. Antoni Fogué Moya

Barcelona, 28 de febrero de 2007

#### **4.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES**

Una vez analizados los escritos recibidos, la Sindicatura de Cuentas no hace ningún comentario a las alegaciones presentadas por el Departamento de Justicia.

Con respecto a las alegaciones presentadas por el Departamento de la Presidencia, la Sindicatura no hace ningún comentario a la primera y a la segunda alegación. En relación con la tercera alegación, y de acuerdo con la documentación que el Departamento ha enviado junto con su escrito, la Sindicatura ha modificado el redactado de la parte correspondiente y de las conclusiones.

## 5. ANEXOS

### 5.1. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN ENVIADO RESPUESTA

En la relación que sigue se detallan las entidades que han dado respuesta a la circularización de la Sindicatura de Cuentas hasta el cierre de la redacción del proyecto de informe, y se indican aquellos casos en los que la respuesta se ha recibido fuera del plazo fijado, el 16 de octubre de 2006:

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Barcelona	1.578.546		Cambrils	24.604	
L'Hospitalet de Llobregat	250.536		Sant Andreu de la Barca	23.675	No
Badalona	214.874		Pineda de Mar	23.539	No
Sabadell	193.338		Sitges	23.172	
Terrassa	189.212		Molins de Rei	22.496	
Tarragona	123.584		Valls	22.237	
Lleida	119.935	No	El Masnou	21.196	No
Santa Coloma de Gramenet	116.503	No	Santa Perpètua de Mogoda	20.844	
Mataró	114.114		Olesa de Montserrat	20.294	
Reus	96.642		Esparreguera	20.163	
Girona	83.531		Palafrugell	19.813	
Cornellà de Llobregat	83.327		Sant Feliu de Guíxols	19.693	
Sant Boi de Llobregat	80.636		Castellar del Vallès	19.475	
Manresa	68.505		Manlleu	18.748	
Rubí	66.425		Vilassar de Mar	18.558	
Sant Cugat del Vallès	65.061	No	Salou	18.238	
El Prat de Llobregat	63.148		Calafell	17.277	No
Vilanova i la Geltrú	59.409	No	Banyoles	16.423	No
Granollers	56.456		Palamós	16.231	No
Cerdanyola del Vallès	56.065	No	Calella	16.008	
Mollet del Vallès	50.691		Parets del Vallès	15.912	
Esplugues de Llobregat	45.915		Berga	15.753	
Gavà	43.242		Sant Quirze del Vallès	15.729	
Figueras	37.032		Caldes de Montbui	15.096	
Blanes	35.577	No	Vila-seca	14.998	
Igualada	35.195	No	Sant Just Desvern	14.910	
Vilafranca del Penedès	34.409		Les Franqueses del Vallès	14.754	
Ripollet	33.605		Roses	14.687	
Sant Adrià de Besòs	32.921	No	Sant Celoni	14.278	
Tortosa	31.979	No	Montornès del Vallès	14.065	
Montcada i Reixac	30.953	No	Canovelles	14.001	No
Sant Joan Despí	30.242		Arenys de Mar	13.428	
Barberà del Vallès	27.202		La Llagosta	12.944	No
Lloret de Mar	26.557		La Garriga	12.923	
Sant Vicenç dels Horts	26.477	No	Torelló	12.768	
Salt	25.912		Palau-solità i Plegamans	12.499	
Martorell	25.010		Torredembarra	12.478	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Canet de Mar	12.047		Ulldecona	6.056	No
La Seu d'Urgell	11.921		Cabrils	6.003	No
Tordera	11.719	No	Sant Esteve Sesrovires	5.978	No
Vallirana	11.678		Polinyà	5.855	
Vilanova del Camí	11.121		Almacelles	5.819	
Mollerussa	11.087		Arbúcies	5.775	
Sant Sadurní d'Anoia	11.034		Vidreres	5.762	
Deltebre	10.757		Teià	5.751	
Argentona	10.403	No	Santa Margarida i els Monjos	5.701	
Castellbisbal	10.352	No	Lliçà de Vall	5.696	
Santa Coloma de Farners	10.036		Navàs	5.658	
Sant Joan de Vilatorrada	9.854	No	Riudoms	5.573	
Pallejà	9.746		Tremp	5.570	
Torroella de Montgrí	9.714		Taradell	5.519	
Premià de Dalt	9.703	No	Navarcles	5.498	
Cubelles	9.549		Santa Eulàlia de Ronçana	5.468	No
Abrera	9.422		Sant Hilari Sacalm	5.466	
Santa Margarida de Montbui	9.298	No	Constantí	5.462	
La Bisbal d'Empordà	8.885		Roda de Ter	5.365	No
Alella	8.831	No	Gelida	5.358	
Calonge	8.757	No	Begues	5.284	No
Sant Andreu de Llavaneres	8.707		Cardona	5.272	
La Roca del Vallès	8.685		Anglès	5.096	
Castell i Platja d'Aro	8.470		Alcarràs	5.027	No
Puigcerdà	8.370		Sant Feliu de Codines	5.027	
Cassà de la Selva	8.325		Tossa de Mar	5.001	
Mont-roig del Camp	8.209		Móra d'Ebre	4.960	No
Solsona	8.127		Gironella	4.884	
Cunit	8.086		Alpicat	4.852	
Vilassar de Dalt	7.902	No	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	4.839	
Llinars del Vallès	7.834		Vielha e Mijaran	4.838	
Castelló d'Empúries	7.777	No	Artés	4.830	
L'Escala	7.455	No	Sant Pol de Mar	4.464	
Arenys de Munt	7.190		Guissona	4.439	
L'Ametlla del Vallès	7.111		Sant Antoni de Vilamajor	4.437	
Sallent	7.103		Torrelles de Llobregat	4.324	
Sant Fost de Campsentelles	7.039	No	Roda de Berà	4.281	
Roquetes	7.017		Bellpuig	4.243	
Tiana	6.789		Llançà	4.205	
Tona	6.725		Puig-reig	4.171	
Sant Fruitós de Bages	6.696		L'Arboç	4.164	
Santa Coloma de Cervelló	6.652		Flix	4.001	
Palafolls	6.631	No	Cabrera de Mar	3.991	
Sentmenat	6.628		Porqueres	3.919	
Montblanc	6.479		Altafulla	3.828	No
Llagostera	6.461		Dosrius	3.762	
Centelles	6.304		Sils	3.693	
Súria	6.193		Bescanó	3.648	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Santa Bàrbara	3.617		Torregrossa	2.285	
Breda	3.566		El Perelló	2.282	
Artesa de Segre	3.540	No	Pals	2.261	
Almenar	3.515		Aitona	2.248	
Balenyà	3.413		Aiguafreda	2.241	
Sant Climent de Llobregat	3.366		El Pont de Suert	2.212	
Campdevàdol	3.361	No	Sant Llorenç Savall	2.210	
Sant Jaume d'Enveja	3.292		Torrefarrera	2.203	
Sant Pere de Vilamajor	3.270		Arbeca	2.159	
Balsareny	3.241		Vilablareix	2.146	No
Calaf	3.214		Gurb	2.126	
Sant Hipòlit de Voltregà	3.150	No	Bagà	2.122	
Alfarràs	3.137	No	Sant Pere de Riudebitlles	2.112	No
Móra la Nova	3.113	No	Batea	2.073	No
El Catllar	3.070	No	Santa Eugènia de Berga	2.016	
Juneda	3.023		Olivella	2.011	No
Les Masies de Voltregà	3.006		Castellvell del Camp	1.981	
Els Pallaresos	3.000	No	Alcoletge	1.973	
El Pont de Vilomara i Rocafort	2.992		Sant Quintí de Mediona	1.970	
La Pobla de Segur	2.961		Avià	1.956	
Santa Coloma de Queralt	2.934	No	Torres de Segre	1.935	
Vilanova del Vallès	2.932		Albinyana	1.926	
La Jonquera	2.920		Sant Vicenç de Torelló	1.877	
Gandesa	2.882	No	Oliana	1.870	
La Palma de Cervelló	2.881	No	Folgueroles	1.833	
Òdena	2.832		Vallromanes	1.807	
Riells i Viabrea	2.818		Ivars d'Urgell	1.806	
Canyelles	2.808		Sant Esteve de Palautordera	1.798	
Subirats	2.736	No	El Palau d'Anglesola	1.775	No
Cadaqués	2.730	No	Les Borges del Camp	1.769	
Prats de Lluçanès	2.700		Mont-ras	1.761	
Santa Susanna	2.681		Fornells de la Selva	1.760	
Sant Joan les Fonts	2.660		Mediona	1.757	
Monistrol de Montserrat	2.654		Forallac	1.746	No
Olèrdola	2.632	No	Bellver de Cerdanya	1.738	
Falset	2.627		Riudellots de la Selva	1.735	
Sant Salvador de Guardiola	2.622		Sant Jaume dels Domenys	1.725	
Sant Julià de Vilatorrada	2.622		Les Planes d'Hostoles	1.720	
Quart	2.609		Els Hostalets de Pierola	1.716	No
La Vall d'en Bas	2.591		Castellet i la Gornal	1.684	
El Morell	2.530		Naut Aran	1.649	No
Linyola	2.529	No	Les Preses	1.644	
Caldes d'Estrac	2.448		Riudarenes	1.581	
Creixell	2.411		Montbrió del Camp	1.574	
Camprodon	2.390		Soses	1.565	
Sant Julià de Ramis	2.340		Bellvei	1.541	
Cànoves i Samalús	2.297		Albesa	1.531	
L'Ampolla	2.294		Vallfogona de Balaguer	1.526	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Casserres	1.524		Sant Iscle de Vallalta	1.016	No
Castellví de la Marca	1.522		Masdenverge	1.007	
Santa Pau	1.516		La Vall de Boí	1.007	
Sarral	1.492		Figaró-Montmany	993	No
Peralada	1.491		Sant Julià del Llor i Bonmatí	991	No
Térmens	1.467		Castellfollit de la Roca	979	
Golmés	1.443		Vilobí del Penedès	970	
Callús	1.427		Serinyà	962	
Vinyols i els Arcs	1.418		Gualba	950	No
Avinyonet del Penedès	1.414	No	Guardiola de Berguedà	945	
Albatàrrec	1.393		Vilanova de la Barca	939	
Artesa de Lleida	1.379		Organyà	935	
Vilallonga del Camp	1.359		Flaçà	932	
La Pobla de Lillet	1.357		Ginestar	929	No
Riba-roja d'Ebre	1.350	No	Ullà	917	
Font-rubí	1.340		Cornudella de Montsant	912	
La Pobla de Mafumet	1.340		El Montmell	904	
Cercs	1.338	No	Camarasa	903	
Alp	1.315		Olvan	895	
Castellví de Rosanes	1.297		El Pla del Penedès	891	
Miralcamp	1.280		Vilamallà	878	
Xerta	1.244		Montesquiu	863	
La Fuliola	1.234		Ribera d'Urgellet	857	
Horta de Sant Joan	1.219		Cabanes	852	
La Vall de Bianya	1.214		Sant Martí de Centelles	851	
La Riera de Gaià	1.203		Cervià de les Garrigues	844	
Sant Feliu de Pallerols	1.202		Sant Cugat Sesgarrigues	843	
Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	1.201	No	Rasquera	842	
Isona i Conca Dellà	1.189	No	L'Albi	836	
Olost	1.187		Menàrguens	834	
La Fatarella	1.173		Navata	826	
Llívia	1.173		Tornabous	824	
La Secuïta	1.165		Aldover	822	No
Verges	1.155		Vilabertran	822	
Corbins	1.149	No	Cabrera d'Igualada	818	No
Puigverd de Lleida	1.141		Montferrer i Castellbò	817	
Castellserà	1.117		Calders	803	No
Gimenells i el Pla de la Font	1.093		Os de Balaguer	800	
Sant Bartomeu del Grau	1.084	No	Miravet	790	
El Pinell de Brai	1.083	No	Vilabella	782	No
Verdú	1.074		Bot	780	
Sant Guim de Freixenet	1.071	No	Les Valls de Valira	780	
Riudecols	1.064		Sant Jaume de Llierca	778	
Almoster	1.050		Sudanell	774	
Vimbodí	1.039		Galera	774	
Vilajuïga	1.035		Cabra del Camp	768	
Palau-saverdera	1.031	No	Vilanova de Segrià	765	
			L'Aleixar	755	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Esterrí d'Àneu	754		Juncosa	558	No
Sant Feliu de Buixalleu	752	No	Vilaplana	550	
Agullana	746		Vilalba Sasserra	544	
Fondarella	741		Els Prats de Rei	540	No
L'Armentera	738		Montellà i Martinet	535	
Puigpelat	734	No	Llanars	527	
Godall	732		Penelles	523	No
La Torre de l'Espanyol	731	No	El Masroig	522	
Cervià de Ter	730		Darnius	516	
Tortellà	728		Arnes	511	
Els Alamús	724		Borredà	508	
Les	721	No	Àger	502	
Saus	713	No	Garcia	501	
La Portella	713		Castellcir	500	
Castellnou de Seana	710		Porrera	488	
Les Masies de Roda	703	No	Campmany	485	
Sant Martí de Riucorb	697	No	Vila-sacra	483	
Mas de Barberans	682	No	Montoliu de Lleida	477	
La Riba	676		Vilanova d'Escornalbou	469	
Ventalló	669		Ribera d'Ondara	462	
Sant Mateu de Bages	664		Vinebre	459	
Camós	659		Rodonyà	455	
Pratdip	655		Pau	454	
Colera	655		Sant Climent Sescebes	453	No
Sant Feliu Sasserra	653		Castellolí	452	
Cabanyes	647	No	Almatret	452	
Sant Jordi Desvalls	647	No	Vilagrassa	449	
Bellcaire d'Empordà	645		Barberà de la Conca	446	
El Poal	645		El Far d'Empordà	440	No
Sidamon	642		Bonastre	440	
Jorba	636		La Conca de Dalt	437	
Paüls	615		Vilanova de Meià	433	
Rialb	612		La Pobla de Massaluca	433	No
Bràfim	610		Fontanals de Cerdanya	428	
Olius	610	No	Alt Àneu	427	
Belianes	608		Vilallonga de Ter	425	
Oristà	603		La Pera	424	
Vall-llobrega	597		Palol de Revardit	420	
Aiguaviva	593		Torroella de Fluvià	418	
Coll de Nargó	591	No	Blancafort	409	
Maçanes	588		Riudaura	406	
Castelló de Farfanya	588		Estany	405	No
Vinaixa	586		Castellfollit del Boix	405	
Torrelameu	583		Viladamat	404	
Llardecans	583	No	Alàs i Cerc	403	
Vilaller	577		La Palma d'Ebre	403	
Albons	574		Muntanyola	397	
Sant Ramon	560		Fogars de Montclús	395	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Alfara de Carles	385	No	El Molar	284	
Argelaguer	385		Maldà	283	
Peramola	382		La Baronia de Rialb	279	
Baix Pallars	372		Bolvir	276	
Perafita	371		L'Espunyola	273	No
Guils de Cerdanya	368		Navès	272	No
Nulles	364		Odèn	272	
Espot	364		Aspa	271	
Guimerà	361		Oliola	270	No
Jafre	359		Bassella	263	
Brunyola	348	No	Lluçà	261	No
La Guingueta d'Àneu	347		Ogassa	260	
Molló	343		Masarac	258	
Sant Martí Sesgueioles	341		Alins	256	
Cabassers	339		Alcanó	254	
Vilanova de Sau	339	No	La Coma i la Pedra	254	
Saldes	338		Els Omellons	253	No
La Tallada d'Empordà	338		Orís	252	
Santa Fe del Penedès	336	No	Tagamanent	247	
Campins	334	No	Lles de Cerdanya	246	
Gualta	330	No	La Bisbal de Falset	244	
Òrrius	330		Puigverd d'Agramunt	244	
Llavorsí	330		El Vilosell	242	
Soriguera	327	No	Biosca	238	
Querol	322		La Pobla de Cérvoles	238	
Garrigàs	321	No	Gombrèn	236	
Les Valls d'Aguilar	321		Boadella i les Escaules	234	
Foixà	321		Prullans	233	
Alfés	317	No	Cistella	233	
Els Guiamets	315	No	Foradada	231	
Montseny	313		Ossó de Sió	230	No
Gavet de la Conca	311		Crespià	227	
Bellmunt del Priorat	308		Bellmunt d'Urgell	226	
Planoles	304		Vallfogona de Ripollès	224	No
Regencós	303	No	Llobera	223	No
Figuerola del Camp	301		Ullastret	221	
Torrebeßes	298	No	La Figuera	220	
Collsuspina	296		Cogul	218	
Santa Llogaia d'Àlguema	294		Es Bòrdes	217	
Vilamacolum	294		Pinell de Solsonès	215	No
Sant Aniol de Finestres	291		Mura	212	No
Alpens	290		Lladorre	212	
L'Albiol	288		Passanant i Belltall	209	
La Masó	287		Gallifa	209	
Juià	287	No	Madremanya	208	No
Sunyer	287		Urús	206	
Talavera	286		Sora	205	
Tavèrnoles	285		Santa Cecília de Voltregà	203	



SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo	Ayuntamientos	Habitantes	Dentro de plazo
Isòvol	202		Torroja del Priorat	149	
Montferri	202		Tavertet	149	No
El Brull	201		Sarroca de Bellera	147	
Calonge de Segarra	200		Granyena de Segarra	144	No
Massoteres	200		Pedret i Marzà	144	
Sant Miquel de Campmajor	199		Garrigoles	141	
Sant Ferriol	198		Sagàs	140	No
Montmaneu	196		Vilaür	136	
Viver i Serrateix	195	No	Castellar del Riu	136	
Sant Llorenç de la Muga	192		Albanyà	135	No
La Vilella Baixa	191		Rubió	134	
Castellar de n'Hug	191		Tírvia	131	
Montoliu de Segarra	190		La Molsosa	130	
Piles	188		Conesa	128	
Els Garidells	187		Margalef	127	
Estaràs	186		Montclar	126	
Setcases	185		Llorac	124	
Sant Guim de la Plana	185		Estamariu	122	
Les Oluges	181		El Lloar	122	
Siurana	180		Campelles	122	
La Floresta	180		Tarrés	121	
Serra de Daró	178		Santa Maria de Miralles	115	
El Milà	178		Fullella	114	No
Josa i Tuixén	176		Sant Esteve de la Sarga	114	
Santa Maria de Besora	175		Talamanca	114	
Vilopriu	175		Cabó	114	
Viladasens	172		Sales de Llierca	108	
Veciana	169		Canejan	108	
Terrades	167		Farrera	105	No
Castell de Mur	167		Sant Agustí de Lluçanès	103	
Vilamòs	166		Senterada	93	
Alòs de Balaguer	166		Bellprat	90	
Das	165		Arsèguel	89	No
Vallfogona de Riucorb	164		Sobremunt	87	
Vidrà	162		Palau de Santa Eulàlia	84	No
Toses	161		Capolat	80	
Sant Mori	160		Granera	78	
L'Argentera	159		La Quar	73	
Vilanova de Prades	157		Savallà del Comtat	72	
Sant Pere Sallavinera	156		Castell de l'Areny	65	
Els Omells de na Gaia	156	No	Cava	58	
Gaià	154		Fígols	47	
Santa Maria de Merlès	153	No	Tiurana	37	
Clariana de Cardener	153	No	Senan	33	No
Sant Andreu Salou	152	No	Gisclareny	33	
Ivorra	151	No			

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Consejos comarcales	Habitantes	Dentro de plazo	Entidades municipales descentralizadas	Habitantes	Dentro de plazo
Barcelonès	2.193.380		Vallldoreix	6.329	No
Vallès Occidental	790.432		La Canonja	4.653	
Baix Llobregat	741.024		Jesús	3.641	
Maresme	386.573		Arties e Garòs	610	No
Vallès Oriental	350.566	No	Gausac	573	
Tarragonès	202.662		Els Muntells	495	
Bages	165.123		Betren	453	
Gironès	154.274	No	Gerb	362	
Osona	138.630	No	El Pla de la Font	337	
Selva	136.738	No	Vilamitjana	219	
Garraf	122.229	No	Vila i Vall de Castellbò	215	
Baix Empordà	115.566		Sant Martí de Torroella	215	No
Alt Empordà	112.439		Vilac	189	
Alt Penedès	89.444		Aubèrt e Betlan	182	
Baix Penedès	73.665		Escunhau e Casarilh	175	
Baix Ebre	71.708		Seana	148	
Berguedà	39.224		Tredòs	146	
Alt Camp	38.824		Gessa	135	No
Noguera	36.394		Arròs e Vila	129	
Urgell	33.038		Isil i Alós	117	No
Pla d'Urgell	31.757		Durro i Saraís	113	
Pla de l'Estany	27.141		Os de Civís	94	
Ripollès	26.162		Casau	91	
Ribera d'Ebre	22.632		Fontllonga i Ametlla	90	
Segarra	20.166		Àreu	89	
Conca de Barberà	19.589	No	Bagergue	86	
Garrigues	19.210		Bescaran	84	
Cerdanya	16.065		Santa Maria de Meià	82	No
Pallars Jussà	12.712		Unha	81	No
Terra Alta	12.464		Pi	79	
Solsonès	12.297	No	Arcavell i la Farga de Moles	60	
Priorat	9.521	No	Taús	59	
Aran	8.832		Sorpe	54	
Pallars Sobirà	6.666		Civís	48	
Alta Ribagorça	3.796		Sant Joan Fumat	45	
			La Guàrdia d'Ares	43	
			Senet	43	
			Josa de Cadí	41	
			Montenartró	40	
			Ainet de Besan	37	No
			Asnurri	36	
			Villec i Estana	35	
			Sossís	33	
			Ars	32	
			Araós	29	
			Arró	25	
			Arestui	17	
			Baiasca	15	
			Sellui	12	

  

Diputaciones	Habitantes	Dentro de plazo
Barcelona	5.117.885	
Tarragona	674.144	
Girona	636.198	No
Lleida	385.092	

  

Entidades metropolitanas	Habitantes	Dentro de plazo
Serveis Hidràulics i Tractament de Residus	3.056.505	
Transport	2.751.798	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Mancomunidades de municipios	Habitantes	Dentro de plazo	Mancomunidades de municipios	Habitantes	Dentro de plazo
Municipis de l'Àrea Metropolitana de Barcelona	2.979.942		Intermunicipal del Cardener	21.875	No
Baix Llobregat	379.778		Intermunicipal de l'Aldea, Camarles i Deltebre	17.331	
Camp	220.226		Recollida d'Escombraries de l'Urgellet	14.778	
Intermunicipal del Penedès i Garraf	209.916		Mollerussa-Palau d'Anglesola	12.862	
Fontsanta	174.394		Abastament d'Aigua del Solsonès	10.288	
Intermunicipal per a l'Abastament d'Aigua de Pinyana	145.529	No	Aigües de les Garrigues per a l'Abastament d'Aigua Potable	10.187	
Urbanística Girona-Vilablareix-Salt	111.589	No	Intermunicipal Voluntària de Serveis del Solsonès	10.042	No
Bages per al Sanejament	106.088		Iniciatives pel Desenvolupament Integral (MIDI)	7.288	
Municipal Can Sellarès	103.275	No	Vall de Camprodon	4.526	
Per a l'Atenció dels Minusvàlids Psíquics de la Comarca de l'Anoia	90.422	No	Aigües de Merlès	4.403	
Intermunicipal de la Conca d'Òdena	58.446	No	Intermunicipal d'Aigües Mancomunades del Baix Empordà	2.610	No
Intermunicipal de Serveis	35.778		Intermunicipal del Priorat d'Escaladei DO	2.129	
Vall de Tenes	29.809		Bisaura i l'Alt Lluçanès	2.060	No
Alt Penedès	27.577				

## 5.2. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN ENVIADO RESPUESTA

En la relación que sigue se detallan las entidades que no han dado respuesta a la circularización de la Sindicatura de Cuentas hasta el cierre de la redacción del proyecto de informe:

Ayuntamientos	Habitantes	Ayuntamientos	Habitantes
Viladecans	60.033	Lliçà de Munt	12.009
Castelldefels	53.964	Piera	11.452
Sant Feliu de Llobregat	41.954	Corbera de Llobregat	11.278
Vic	36.571	Ripoll	10.717
Olot	30.306	Alcanar	8.868
El Vendrell	28.147	Montgat	8.844
Premià de Mar	27.464	Montmeló	8.724
Sant Pere de Ribes	25.280	Cervera	8.564
Amposta	18.238	Matadepera	7.711
Malgrat de Mar	16.162	Sant Vicenç de Castellet	7.532
Balaguer	14.540	Santa Maria de Palautordera	7.499
Cardedeu	14.514	Cervelló	6.980
Badia del Vallès	14.313	Viladecavalls	6.838
Tàrrrega	13.999	Masquefa	6.680
Sant Carles de la Ràpita	12.594	Bigues i Riells	6.636

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Ayuntamientos	Habitantes
L'Ametlla de Mar	6.032	Banyeres del Penedès	2.003
Santpedor	5.828	Sort	2.003
La Sénia	5.735	Cornellà del Terri	1.992
Les Borges Blanques	5.425	Sant Quirze de Besora	1.985
Agramunt	5.212	Torrelles de Foix	1.944
Capellades	5.143	La Pobla de Claramunt	1.942
Caldes de Malavella	4.925	Sant Llorenç d'Hortons	1.939
Maçanet de la Selva	4.913	Llorenç del Penedès	1.904
Martorelles	4.912	La Pobla de Montornès	1.882
Moià	4.872	Seròs	1.827
Vilafant	4.657	El Pla de Santa Maria	1.820
La Selva del Camp	4.628	Tivissa	1.794
Sant Vicenç de Montalt	4.549	Vallgorguina	1.713
Alcover	4.315	Ascó	1.629
Vacarisses	3.931	Sant Pere Pescador	1.618
Sarrià de Ter	3.930	La Granada	1.525
Begur	3.861	El Bruc	1.454
Santa Cristina d'Aro	3.735	Alforja	1.446
Espluga de Francolí	3.687	Bordiils	1.425
Papiol	3.628	Ullastrell	1.405
Sant Joan de les Abadesses	3.597	Vallmoll	1.378
L'Aldea	3.473	Portbou	1.365
Hostalric	3.247	Anglesola	1.293
Celrà	3.218	Olesa de Bonesvalls	1.287
Castellbell i el Vilar	3.171	Torà	1.231
Camarles	3.101	Belcaire d'Urgell	1.218
Collbató	3.024	Corçà	1.201
La Torre de Claramunt	2.936	Vallbona d'Anoia	1.190
Alguaire	2.928	Benavent de Segrià	1.178
Seva	2.846	Fonollosa	1.173
Sant Gregori	2.705	Torrelavit	1.148
Sant Martí Sarroca	2.650	Fontcoberta	1.145
Santa Oliva	2.598	Castellgalí	1.145
Vilobí d'Onyar	2.504	Benissanet	1.130
La Bisbal del Penedès	2.483	Vilanova de Bellpuig	1.116
Ponts	2.365	Llers	1.097
Sant Cebrià de Vallalta	2.343	Vila-rodona	1.070
Sant Pere de Torelló	2.244	Corbera d'Ebre	1.069
Bellvis	2.207	Sant Martí de Tous	1.053
Santa Maria de Corcó	2.199	Santa Maria d'Oió	1.047
Amer	2.184	La Granja d'Escarp	1.045
Castellterçol	2.178	Fogars de la Selva	1.045
Besalú	2.165	Bossòst	1.015
Calldetenes	2.143	Avinyonet de Puigventós	983
Bell-lloc d'Urgell	2.126	Viladrau	959
Rosselló	2.086	Castellclaus	955
Avinyó	2.073	Maials	950
Ribes de Freser	2.040	Sant Llorenç de Morunys	936
La Cellera de Ter	2.038	El Port de la Selva	922

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Ayuntamientos	Habitantes
Tivenys	886	Les Avellanès i Santa Linya	476
Botarell	881	Masllorç	467
La Llacuna	875	Pontons	467
Bàscara	870	La Sentiu de Sió	466
Santa Eulàlia de Riuprimer	864	Montmajor	459
Montagut i Oix	858	Rajadell	455
Benifallet	821	Pira	451
Barbens	818	Pont de Molins	450
Montgai	793	Sant Joan de Mollet	437
La Granadella	786	Sarroca de Lleida	437
Vilademuls	769	Osor	429
Riudecanyes	764	Esponellà	426
Castellnou de Bages	742	L'Esplugu Calba	425
Perafort	741	Vilaverd	416
Pacs del Penedès	739	Preixana	413
Santa Maria de Martorelles	736	Ger	409
Vilalba dels Arcs	733	La Nou de Gaià	409
Maçanet de Cabrenys	721	El Soleràs	407
Carme	721	Capçanes	402
Garriguella	717	Freginals	394
La Torre de Cabdella	698	Alió	391
Aiguamúrcia	690	Puigdàlber	389
Monistrol de Calders	657	Cubells	384
Sant Pau de Segúries	656	Bovera	383
Sant Miquel de Fluvià	654	Espolla	380
Torrefeta i Florejacs	635	Maià de Montcal	365
Massalcoreig	610	Mieres	356
Prades	591	Vall de Cardós	354
Solivella	588	Campllong	352
Marçà	587	Salomó	351
Rellinars	572	Parlavà	349
Sant Boi de Lluçanès	572	Bellaguarda	348
El Pont d'Armentera	571	Ivars de Noguera	345
Els Plans de Sió	563	Rupit i Pruit	344
Lladó	561	Torre-serona	339
Borrassà	557	Talarn	338
Fortià	547	Ordis	335
Vila-sana	547	Poboleda	334
Canet d'Adri	538	Salàs de Pallars	332
Sant Quirze Safaja	529	Vilanant	327
Llambilles	522	Caseres	319
Vilada	514	Pinós	311
Maspujols	513	El Rourell	309
Sant Martí de Llémna	509	Palau-sator	284
Preixens	509	Copons	282
L'Albagés	502	Vallcebre	281
Algèri	495	Riner	273
Ulldemolins	484	Fígols i Alinyà	271
Sanaüja	476	Cantallops	267

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Ayuntamientos	Habitantes	Ayuntamientos	Habitantes
Vallbona de les Monges	264	Pardines	154
Les Llosses	262	El Pont de Bar	153
Malla	262	Beuda	146
Rocafort de Queralt	262	Guixers	145
Sant Julià de Cerdanyola	260	Granyanella	140
Puiggròs	254	Pontils	138
Vilanova de l'Aguda	248	La Vilella Alta	137
Ciutadilla	245	La Torre de Fontaubella	130
Cabanelles	244	Sant Martí d'Albars	122
Marganell	243	Arbolí	116
Vespella de Gaià	241	Cabanabona	116
Biure	234	Vallclara	114
Aguilar de Segarra	230	Susqueda	111
Gósol	223	Capafonts	109
Gratallops	222	La Vajol	103
Lladurs	221	Montornès de Segarra	100
Castellfollit de Riubregós	219	Riu de Cerdanya	99
Prats i Sansor	217	Nalec	92
Pontós	212	Sant Sadurní d'Osormort	91
Argençola	209	Renau	91
La Selva de Mar	207	Meranges	85
Colomers	202	Esterri de Cardós	72
Pradell de la Teixeta	199	Arres	67
Queralbs	198	Forès	59
Ultramort	196	La Febró	58
Rupià	196	Bausen	51
Pujalt	194	Sant Jaume de Frontanyà	27
Colldejou	194		
La Vansa i Fórnols	192		
Duesaigües	191		
Espinelves	189		
Prat de Comte	189		
Abella de la Conca	187		
Sant Martí Vell	185		
Els Torms	184		
La Morera de Montsant	178		
Mont-ral	177		
Orpí	175		
Mollet de Peralada	174		
Torrent	173		
Granyena de les Garrigues	169		
Llimiana	168		
Rabós	167		
Tarroja de Segarra	164		
Riumors	163		
Vilamaniscle	160		
Fontanilles	159		
La Nou de Berguedà	157		
Castellar de la Ribera	155		

  

Consejos comarcales	Habitantes
Segrià	176.618
Baix Camp	161.090
Anoia	101.748
Montsià	61.989
Garrotxa	50.616
Alt Urgell	20.315

  

Entidades municipales descentralizadas	Habitantes
Sucs	617
Raimat	431
Picamoixons	428
Espui	173
Rocallaura	99
Arànsers	49
Canalda	39
Tornafort	34
Manyanet	24

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2007

Mancomunidades de municipios	Habitantes	Mancomunidades de municipios	Habitantes
Intermunicipal Voluntària Turística de la Costa Brava	323.408	Santa Maria de Palautordera i Sant Esteve de Palautordera per Abastament Aigua Potable	9.297
Serveis Mancomunats d'Incineració de Residus Urbans	305.765	Intermunicipal Escola Comarcal d'Arts Aplicades i Oficis Artístics del Berguedà	9.055
Municipis del Bages per a l'Abocador	157.784	Intermunicipal de l'Anoia per a la Recollida, Gestió i Reducció de Residus	7.929
Intermunicipal del Gironès	123.769	Sector Territorial de la Pista de Proves de Vehicles l'Albonar	7.084
Per a Atenció i Assistència de Minusvàlids Psíquics de la Comarca del Garraf	122.229	Intermunicipal Les Guilleries	7.043
Intermunicipal de Cerdanyola del Vallès-Ripollet-Montcada i Reixac	120.623	Intermunicipal de Martorelles i Santa Maria de Martorelles	5.648
Intermun. Voluntària d'Olesa i Altres per a la Instal. i Func. Planta Res. i Elim. Aboc.	112.634	Verge dels Socors	5.632
Intermunicipal de l'Alt Empordà	88.965	Intermunicipal Voluntària Segarrenca	4.864
Municipis de Premià de Dalt, Premià de Mar i Vilassar de Dalt per Serveis Deixalleria	55.725	Intermunicipal per a la Gestió de Residus de l'Alt Urgell Meridional	4.747
Alt Maresme per a la Gestió de Residus Sòlids Urbans i del Medi Ambient	49.013	Intermunicipal Potabilització d'Aigües Barbens, Castellnou de Seana, Ivars d'Urgell, Vila-sana	3.881
Servei de Control de Mosquits de la Badia de Roses i del Baix Ter	44.250	La Gavarresa	3.120
Municipis de Tortosa-Roquetes	38.996	Serveis del Mig Segre	3.036
Toribi Duran	32.714	Per a Fins d'Instrucció i Cultura d'Alp, Das, Fontanals de Cerdanya i Urús	2.114
Palafrugell, Begur, Pals, Regencós i Torrent	26.411	Aguilar de Segarra, Fonollosa i Rajadell	1.858
Intermunicipal Voluntària La Plana	26.111	Aigües de la Noguera Alta	1.778
Per a l'Escorxador Alt Camp-Conca de Barberà	25.517	Eliminació de Residus	1.768
Per a l'Abastament d'Aigua Procedent de la Planta d'Abrera	24.903	Oristà i Sant Feliu Sasserra per al Subministrament d'Aigua Potable	1.256
Zona Industrial Conjunta dels Municipis de Vilassar de Mar i de Cabrils	24.561	Intermunicipal dels Municipis de Foixà, Parlavà, Ruplà i Ultramort	1.062
Intermunicipal Voluntària per a la Promoció de les Pistes d'Esquí Nòrdic	13.160	Serveis dels Municipis de Fortià i Riumors	710
		Santa Maria de Merlès i Gaià per al Servei d'Abastament d'Aigua	307

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-29958-2009